

Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican Ayudas para dotar al personal docente e investigador de la Universidad Pablo de Olavide de financiación para el desarrollo de líneas de investigación propias, (Rfº.:PPI2506).

De acuerdo con la convocatoria de Ayudas para dotar al personal docente e investigador de la Universidad Pablo de Olavide de financiación para el desarrollo de líneas de investigación propias, en aplicación de la modalidad B3 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide, según Resolución Rectoral de fecha 4 de junio de 2025,

Vista la propuesta de concesión presentada por la Comisión de Investigación, en su sesión 25/9, de fecha 17 de diciembre de 2025,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero: Adjudicar las Ayudas al desarrollo de líneas de investigación propias, convocadas mediante la Resolución Rectoral citada anteriormente, a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Las ayudas concedidas se financiarán en el ejercicio económico de 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.00.00.05-541A-647 de los Presupuestos Generales de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero: El plazo de ejecución de la ayuda será desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026. Serán gastos elegibles para el personal beneficiario los que se especifican a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la financiación de la línea de investigación propuesta y la elaboración de un proyecto para su presentación en convocatorias de financiación externas competitivas:

-Gastos de Personal. -Exclusivamente si la contratación se formaliza bajo la modalidad de “Contrato Formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada a nivel de estudios”. Solamente se incluirá como gasto de personal las nuevas contrataciones realizadas con cargo al proyecto, no considerándose elegibles ni la financiación de contratos formalizados con anterioridad al inicio del periodo de ejecución del proyecto, ni la cofinanciación de contratos incentivados mediante otras convocatorias, ni la financiación de becas de formación.

-Gastos de Ejecución. -Correspondiente a: i) material fungible, inventariable o bibliográfico; ii) viajes, dietas e inscripciones a congresos, eventos; iii) otros gastos complementarios necesarios, directamente relacionados con la mejora del proyecto actividad y debidamente justificados.

-Gastos de Asesoramiento. -Exclusivamente si se desea recibir asesoramiento para la elaboración de la propuesta del proyecto final por parte de una persona de nuestra Universidad afín a la temática con experiencia en evaluaciones.

Cuarto: La totalidad de la cuantía de la ayuda se librará en el momento de formalización de la presente resolución. El abono de la ayuda se realizará en un centro de gastos específico para las actividades propuesta en la solicitud.

Pág. nº. 1

Código Seguro De Verificación	yIUFOzrIX5Eig1L+Ex5euA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/yIUFOzrIX5Eig1L%2BEx5euA%3D%3D	Página	1/4



FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/12/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	TPyMS6jn96HW2D5dp9QJozjLYdAU3n8j	PAGINA

Quinto: No podrán realizarse gastos con cargo a esta Ayuda con posterioridad a la fecha fijada para el cierre presupuestario de ejercicio 2026, en el caso de gastos de asesoramiento la fecha límite para solicitarlos es hasta el 31 de octubre de 2026 (el crédito no ejecutado en el ejercicio no se incorporará al siguiente).

Sexto: La justificación científico-técnica de la ayuda se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de ejecución una memoria justificativa, con una extensión máxima de 1000 palabras, detallando las actividades llevadas a cabo, y en su caso, el cote de tales acciones financiadas con la ayuda. La memoria se presentará al Área de Investigación a través de la aplicación TIKA cola “Convocatorias Plan Propio de Investigación”.

En el plazo máximo de dos años, desde la fecha de concesión de la ayuda, el personal beneficiario deberá presentar en el Área de Investigación a través de la aplicación TIKA cola “Convocatorias Plan Propio de Investigación” la documentación acreditativa de haber solicitado financiación para su proyecto de investigación en convocatorias públicas competitivas externas, siendo la UPO entidad beneficiaria.

Séptimo: Además de las obligaciones incluidas en las normas de aplicación general a las Ayudas del VI Plan Propio 2023-2026, el personal beneficiario de esta ayuda se compromete a:

1. Realizar en forma y tiempo las justificaciones económicas y científicas.
2. Mencionar a la UPO entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos en las publicaciones o actividades de investigación realizadas con el apoyo de esta ayuda, depositando en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, preferentemente en el Repositorio Institucional de la Universidad Pablo de Olavide (RIO), las publicaciones resultantes según lo indicado en las normas de aplicación general del VI Plan Propio 2023-2026.
3. Recibir, en el caso de que así lo haya solicitado, asesoramiento para la preparación de una propuesta de proyecto de investigación, así como participar, siempre que sea posible, en las actividades formativas orientadas a la elaboración de propuestas de proyectos en convocatorias competitivas organizadas por la Universidad, de acuerdo en ambos casos con las indicaciones del Vicerrectorado competente en materia de investigación.

Octavo: Publicar esta resolución, junto con su Anexo, en el tablón electrónico de esta Universidad.

Pág. nº. 2

Código Seguro De Verificación	yIUFOzrIX5Eig1L+Ex5euA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/yIUFOzrIX5Eig1L%2BEx5euA%3D%3D	Página	2/4



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/12/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	2/4



... / ...

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,
TRANSFERENCIA Y DOCTORADO**
(P.D.C.: R. R. de 16/06/2025, BOJA nº 132 de 11/07/2025)

Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. nº. 3

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	yIUFOzrIX5Eig1L+Ex5euA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/yIUFOzrIX5Eig1L%2BEx5euA%3D%3D	Página	3/4



FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/12/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	TPyMS6jn96HW2D5dp9QJozjLYdAU3n8j	PAGINA



... / ...

ANEXO I

Nombre y Apellidos	Departamento	Área Conocimiento	Financiación 2026
José Ignacio Márquez Corro	Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica	Botánica	5.700€
José Manuel Echavarren Fernández	Sociología	Sociología	7.700€
Eva Barrena Algara	Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica	Métodos Cuantitativos para la Economía	7.900€
David Rodríguez Rosell	Deporte e Informática	Educación Física y Deportiva	6.000€
Rafael Morales Sánchez	Organización de Empresas y Marketing	Organización de Empresas	5.200€
Marta González García de Paredes	Derecho Público	Ciencia Política y de la Administración	6.000€
Francisco José Rincón Roldán	Organización de Empresas y Marketing	Organización de Empresas	5.700€
Ana Eugenia Olavarria Jaraba	Organización de Empresas y Marketing	Comercialización e Investigación de Mercados	5.700€
Manuel Chaves Maza	Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica	Métodos Cuantitativos para la Economía	6.000€
Manuel Fernández García	Derecho Público	Ciencia Política y de la Administración	8.000€
Rocío Aguilar Caro	Organización de Empresas y Marketing	Organización de Empresas	6.000€
Mª José Dorado Rubín	Sociología	Sociología	8.000€
Héctor Álvarez García	Derecho Público	Derecho Constitucional	6.000€
Mercedes de la Torre García	Filología y Traducción	Lengua Española	5.700€
Mª del Carmen Álvarez García	Filología y Traducción	Traducción e Interpretación	2.700€
Ana Mª Martín Caraballo	Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica	Métodos Cuantitativos para la Economía	5.600€
Francisco Rodríguez Rodríguez	Filología y Traducción	Traducción e Interpretación	6.000€
Eva Orantes González	Deporte e Informática	Educación Física y Deportiva	5.700€
Mª Pilar Giráldez Puig	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	3.000€

Pág. nº. 4

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	yIUFOzrIX5Eig1L+Ex5euA==	Fecha	18/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/yIUFOzrIX5Eig1L%2BEx5euA%3D%3D	Página	4/4



FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	18/12/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	4/4